

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 17 de agosto de 2022.

No. 66

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/AUIEN/0285/2022 III P.E., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de Caiman Investments, S.A.P.I. de C.V., el inmueble ubicado en la prolongación de la avenida Teófilo Borunda en la ciudad de Chihuahua, Chih., con superficie total de 407.94 m<sup>2</sup>, para la construcción de acceso y salida al inmueble de su propiedad.

Pág. 3393

-0-

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 161/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos de ese municipio para el ejercicio fiscal 2022.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 162/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó realizar transferencias de partidas presupuestales entre ejes rectores de desarrollo por cambio de prioridad.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 163/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Guachochi, Chih., mediante el cual se aprobó la creación de la Gaceta Municipal de Guachochi y su Reglamento.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 164/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chih., mediante el cual se aprobó el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común por el que se reforma el numeral 4 inciso a), de la Convocatoria pública para acceder a apoyos económicos para asistentes sociales en el marco del programa "1SO25A Desarrollo Humano 2022".

Pág. 3395

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CCL/LPE/001/2022, relativa a la adquisición de flotilla vehicular. Pág. 3397

-0-

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/19/2022, relativa a la adquisición de bienes para el fortalecimiento del Centro de Asistencia Social para Migrantes en Ciudad Juárez. Pág. 3398

-0-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 022 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-009-2022, relativa a trabajos de construcción de un aula en la Primaria República de Venezuela, ubicada en fraccionamiento Parajes de Oriente, en Juárez, Chih.; un aula en la Telesecundaria Federalizada, ubicada en colonia Vicente Guerrero, en Saucillo, Chih.; un aula en la Primaria Laurencio Gallegos Jiménez, ubicada en Jardines de Roma, en Juárez, Chih.; un aula en la Primaria José Santos Valdez, ubicada en Villas de Alcalá, en Juárez, Chih.; un aula en la Telesecundaria 6018, ubicada en colonia Santo Niño, en Meoqui, Chih.; tres aulas en la Primaria Centenario del Ejército Mexicano, ubicada en colonia El Quijote, en Hidalgo del Parral, Chih.; un aula con servicio sanitario integrado en el Jardín de Niños Chichen Itzá, ubicado en fraccionamiento Senderos del Sol, en Juárez, Chih.; un aula en la Primaria Unidad Nacional, ubicada en Samalayuca, Juárez, Chih.; y un aula y Dirección en la Primaria Huemac Carrillo Tolteca, ubicada en colonia Safari, en Juárez, Chih. Pág. 3400

-0-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHM-LPE-06/22 BIS, relativa a la adquisición de tarjetas PVC y trípticos para el desarrollo del Programa Tarjetas de Descuento "Juntas Podemos Ahorrar". Pág. 3401

-0-

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-016/2022, relativa a la adquisición de material de imagenología para unidades de primer y segundo nivel. Pág. 3402

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL****PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° SEGUNDA CA-OM-070-2022, relativa a la adquisición de medicamento; y SEGUNDA CA-OM-074-2022, relativa a la adquisición de equipo de trabajo para industrializadora agropecuaria en el área de sacrificio. Pág. 3403

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° PMM-2022-FODESEM-A-003-001 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en calle a espaldas de la Presidencia Municipal. Pág. 3404

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3405 a la Pág. 3413

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVII/AUIEN/0285/2022 III P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Caiman Investments, S.A.P.I. de C.V., el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la prolongación de la Avenida Teófilo Borunda, con una superficie total de 407.94 metros cuadrados, inscrita en mayor superficie a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 57, a folios 57, del libro 4956 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; polígono que se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,164,469.80	390,293.12
1	2	S 48°50'47" E	7.81	2	3,164,464.66	390,299.00
2	3	S 37°38'05" W	63.79	3	3,164,414.14	390,260.05
3	4	N 61°16'17" W	4.92	4	3,164,416.51	390,255.73
4	1	N 35°03'05" E	65.10	1	3,164,469.80	390,293.12
<b>SUPERFICIE = 407.94 M2</b>						

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El adquirente se compromete a utilizar el inmueble que adquiere, única y exclusivamente para la construcción de acceso y salida al inmueble de su propiedad; de no ser así, se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**

C. IGNACIO GALICIA DE LUNA, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 13, FRACCIONES I Y II, Y 14 APARTADO B, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

**CONSIDERANDO**

Con fecha 10 de agosto de 2022, fue publicada en la edición número 64 del Periódico Oficial del Estado, Convocatoria Pública para acceder a apoyos económicos para Asistentes Sociales en el marco del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cual dentro del numeral 4, inciso a), por error se indicó que se entregará a los asistentes sociales un apoyo económico de \$1,000.00 (mil pesos 00/100) mensuales, sin especificarse que el apoyo mensual será por un monto de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) hasta por la cantidad de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.).

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir la siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se reforma el numeral 4 inciso a), de la Convocatoria Pública para acceder a Apoyos Económicos para Asistentes Sociales en el Marco del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022, para quedar redactado de la siguiente manera:

- a) 4. Se entregará a los asistentes sociales un apoyo económico **mensual por un monto de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) hasta por la cantidad de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.)**.
- b) ...

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**



**C. IGNACIO GALICIA DE LUNA**

**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CCL/LPE/001/2022**

EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47,51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL NO. **CCL/LPE/001/2022**, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1	VEHÍCULO TIPO SUV V6
DOS	10	VEHÍCULO TIPO SEDÁN

DE ACUERDO LAS DISPOSICIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO.**

EVENTOS	CALENDRIO
DISPOSICIÓN DE LAS BASES	LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS A PARTIR DEL MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DEL 2022 Y HASTA EL JUEVES 24 DE AGOSTO DE 2022, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://www.ccl.chihuahua.gob.mx/">https://www.ccl.chihuahua.gob.mx/</a>
PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HRS EL DÍA LUNES 22 DE AGOSTO DEL 2022, EN INSTALACIONES DEL PALACIO DE JUSTICIA LABORAL, CALLE ALLENDE NO.901, COL.CHIHUAHUA CENTRO C.P.31000, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HRS EL DÍA VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2022, EN INSTALACIONES DEL PALACIO DE JUSTICIA LABORAL, CALLE ALLENDE NO.901, COL.CHIHUAHUA CENTRO C.P.31000, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; CHIHUAHUA.

**ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES**

- 1.-LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS, EN EL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO SEGUNDO PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA LABORAL, CALLE ALLENDE NO.901, COL.CHIHUAHUA CENTRO C.P.31000, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; CHIHUAHUA, TEL. (614)429-33-00 EXT. 26309, LOS INTERESADOS TAMBIÉN PODRÁN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://www.ccl.chihuahua.gob.mx/>.
- 2.-LA PRESENTE LICITACIÓN NO TENDRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS**

- 1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 FRACC. IX, SERÁ REQUISITO PRESENTAR CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES.
- 3.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN UNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO**

- 1.-EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 2.-EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.-EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**GENERALIDADES**

- 1.-LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 2.-AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN EL QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- 3.-LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE AGOSTO, 2022.

LIC. DULCE MARIANA ACOSTA BUSTAMANTE  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**CENTRO DE CONCILIACIÓN  
LABORAL CHIHUAHUA**

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/19/2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA MIGRANTES EN CIUDAD JUÁREZ.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/19/2022**, relativa a la adquisición de bienes para el fortalecimiento del Centro de Asistencia Social para Migrantes en Ciudad Juárez.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del <b>17 de agosto al 29 de agosto del 2022</b> en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,737.00 (Mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) No reembolsables

La adquisición de equipo de bienes para el fortalecimiento del Centro de Asistencia Social para Migrantes en Ciudad Juárez con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN		
Uno	Literas conforme al Anexo Uno		
Dos	Diverso mobiliario conforme al Anexo Uno		
Tres	Mobiliario de oficina conforme al Anexo Uno		
Cuatro	Equipo de cómputo conforme al Anexo Uno		
Cinco	Equipo médico conforme al Anexo Uno		
Seis	Electrodomésticos conforme al Anexo Uno		
Siete	Equipo de cocina conforme al Anexo Uno		
Ocho	Equipo de lavandería conforme al Anexo Uno		
Nueve	Blancos conforme al Anexo Uno		
Diez	Utensilios de cocina y comedor conforme al Anexo Uno		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL
Once	Artículos de limpieza	\$81,645.60	\$204,114.00
Doce	Artículos de papelería	\$41,659.20	\$104,148.00
Trece	Uniformes y prendas de seguridad	\$33,600.00	\$84,000.00

**MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>23 de agosto del 2022</b> en punto de las <b>15:00 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Entregar una muestra de todos los artículos que conforman las partidas, <b>nueve y trece</b> ; en el Departamento de Gestión y Administración de Proyectos del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, el día <b>29 de agosto del 2022</b> en un horario de 8:00 a 15:30 horas.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día <b>30 de agosto del 2022</b> a las <b>9:30 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **diecisiete de agosto al veintinueve de agosto del dos mil veintidós** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Presentar currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y fichas técnicas con imágenes de los cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes ofertadas por los licitantes de las partidas **uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y trece**, en cuanto a las partidas **once y doce** únicamente se deberá especificar marca y modelo, sin ser necesario las fichas técnicas con imágenes.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
  - Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 y del 1º de enero al 31 de julio del 2022, suscritos por Contador Público titulado.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
  - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2021 y sus anexos correspondientes.
  - Constancia de Situación Fiscal actualizada.

- 4.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será resituída una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- 5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.
- 7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.
- 8.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- 9.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- 10.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 11.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
- 12.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

#### C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación contempla hasta un 50% de anticipo el cual se pagará dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato correspondiente y el pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la cual se acredite la entrega de los bienes que conforman las partidas, con sello de recepción por parte del DIF Estatal.

#### D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados en las partidas **uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez** deberán entregar los bienes a más tardar el **día catorce de octubre del dos mil veintidós** en el Almacén General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; asimismo, los licitantes que resulten adjudicados en las partidas **once y doce** deberán entregar los artículos de papelería y limpieza dentro de los 7 días hábiles posteriores a la notificación por correo de la orden de compra correspondiente, en cuanto a la partida **trece** deberán entregar los Uniformes y prendas de seguridad dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de compra correspondiente.

**Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE AGOSTO DEL 2022  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
C.P. PAUL MANUEL FLORES DELGADO

# INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

## CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obras Públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2022, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

022

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUUESTAS
ICHIFE-LP-009-2022	FECHA Y HORA: 22 de agosto de 2022 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 23 de agosto de 2022 a más tardar a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 24 de agosto de 2022 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 2 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas

### TRABAJOS A EJECUTAR:

**Partida Uno:** Trabajos de Construcción de 1 aula de estructura 751, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Primaria República de Venezuela**, ubicada en Boulevard Zaragoza, Fraccionamiento Parajes de Oriente, en Juárez, Chihuahua.

**Partida Dos:** Trabajos de Construcción de 1 aula de estructura 751, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Telesecundaria Federalizada**, ubicada en Calle Chihuahua, Colonia Vicente Guerrero, en Saucillo, Chih.

**Partida Tres:** Trabajos de Construcción de 1 aula de estructura 751, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Primaria Laurencio Gallegos Jiménez**, ubicada en Puerta del Sol, Jardines de Roma, en Juárez, Chih.

**Partida Cuatro:** Trabajos de Construcción de 1 aula de estructura 751, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Primaria José Santos Valdez**, ubicada en Boulevard Villas de Alcalá S/N, Villas de Alcalá, en Juárez, Chih.

**Partida Cinco:** Trabajos de Construcción de 1 aula de estructura 751, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Telesecundaria 6018**, ubicada en Calle Naranja, Colonia Santo Niño, en Meoqui, Chih.

**Partida Seis:** Trabajos de Construcción de 3 aulas de estructura 751, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Primaria Centenario del Ejército Mexicano**, ubicada en Calle de Mallorca, Colonia el Quijote, en Hidalgo del Parral, Chih.

**Partida Siete:** Trabajos de Construcción de 1 aula con Servicio Sanitario Integrado de estructura 751, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en el **Jardín de Niños Chichen Itzá**, ubicado en Fundadores de América, Fraccionamiento Senderos del Sol, en Juárez, Chih.

**Partida Ocho:** Trabajos de Construcción de 1 aula de estructura 751, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Primaria Unidad Nacional**, ubicada en Nicolás Bravo, Samalayuca, Juárez, Chih.

**Partida Nueve:** Trabajos de Construcción de 1 aula y Dirección de estructura 751, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Primaria Huemac Caudillo Tolteca**, ubicada en Avenida Lucha y Esfuerzo, Colonia Safari, en Juárez, Chih.

En los Contratos de Obras derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El Capital contable mínimo requerido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será:

**Partida Uno:** \$290,717.67 (Doscientos noventa mil setecientos diecisiete pesos 67/100 M.N.)

**Partida Dos:** \$294,831.33 (Doscientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos 33/100 M.N.)

**Partida Tres:** \$271,954.23 (Doscientos setenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 23/100 M.N.)

**Partida Cuatro:** \$285,724.18 (Doscientos ochenta y cinco mil setecientos veinticuatro pesos 18/100 M.N.)

**Partida Cinco:** \$299,781.19 (Doscientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y un pesos 19/100 M.N.)

**Partida Seis:** \$698,490.89 (Seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 89/100 M.N.)

**Partida Siete:** \$329,969.14 (Trescientos veintinueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 14/100 M.N.)

**Partida Ocho:** \$278,254.58 (Doscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 58/100 M.N.)

**Partida Nueve:** \$528,944.06 (Quinientos veintiocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 06/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

**PARTIDA UNO:** 1300 Y/O 1301, 1302, 1305, 1307, 1309 Y 1310.  
**PARTIDA DOS:** 1300 Y/O 1301, 1302, 1305, 1307, 1309 Y 1310.  
**PARTIDA TRES:** 1300 Y/O 1301, 1302, 1305, 1307, 1309 Y 1310.  
**PARTIDA CUATRO:** 1300 Y/O 1301, 1302, 1305, 1307, 1309 Y 1310.  
**PARTIDA CINCO:** 1300 Y/O 1301, 1302, 1305, 1307, 1309 Y 1310.  
**PARTIDA SEIS:** 1300 Y/O 1301, 1302, 1305, 1307, 1309 Y 1310.  
**PARTIDA SIETE:** 1300 Y/O 1301, 1302, 1305, 1307, 1309 Y 1310.  
**PARTIDA OCHO:** 1300 Y/O 1301, 1302, 1305, 1307, 1309 Y 1310.  
**PARTIDA NUEVE:** 1300 Y/O 1301, 1302, 1305, 1307, 1309 Y 1310.

### B).- Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/ichife](http://www.chihuahua.gob.mx/ichife) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones. El costo de participación es de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdoba Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas. La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

### C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **22 de agosto de 2022 en punto de las 9:00 horas**, para las partidas 2, 5 y 6 en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y para las partidas 1, 3, 4, 7, 8 y 9 en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Abraham Lincoln No 1320, Fraccionamiento Córdoba Américas en Juárez, Chih.

### D).- Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **24 de agosto de 2022 a las 10:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

### E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

**Inicio:** día 19 de septiembre de 2022.  
**Plazo de ejecución:** para todas las partidas: 180 días naturales.

### F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **2 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y el fallo se llevará a cabo el día **12 de septiembre de 2022, a las 14:00 horas** en las citadas instalaciones.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 17 de agosto de 2022.  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
 CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

LIC. RAÚL GARCÍA RUÍZ  
 RÚBRICA



INSTITUTO CHIHUAHUENSE  
 DE INFRAESTRUCTURA  
 FÍSICA EDUCATIVA

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. ICHM-LPE-06/22 BIS**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. ICHM-LPE-06/22 BIS relativa a la adquisición de **ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC Y TRÍPTICOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA TARJETAS DE DESCUENTO "JUNTAS PODEMOS AHORRAR"** del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

Partida	Inciso	Concepto	Cantidad	Fecha de entrega
Única	A	Llavero de PVC Laminado.	300,000	03 de octubre de 2022
	B	Tríptico de bienvenida portador de tarjeta.	300,000	

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo siete de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 17 al 25 de agosto de 2022 de 9:00 a 14:00 horas.	22 de agosto de 2022 a las 13:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.	26 de agosto de 2022 a las 13:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas.

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con domicilio en calle Primero de Mayo número 1802, Colonia Pacífico, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,900.00 (mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados mediante transferencia electrónica a la cuenta 0153792447 CLABE interbancaria 012150001537924473 del Banco BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO; las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica <http://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx> del 17 al 25 de agosto de 2022. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presentes propuestas en el acto correspondiente, mismos que deberán solicitar el recibo de pago del costo de participación, al correo electrónico [bertha\\_ponce77@hotmail.com](mailto:bertha_ponce77@hotmail.com) enviando los datos de la razón social de la licitante, su RFC, su domicilio y adjuntando también el comprobante de la transferencia relativa.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización y/o fabricación de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad que de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**PAGO**

El importe total se pagará dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes solicitados, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en la ciudad de Chihuahua, a más tardar el 03 de octubre de 2022.

En relación a la partida 1, el Instituto entregará los modelos definitivos al licitante que resulte ganador, a más tardar en la fecha del fallo del presente procedimiento.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE AGOSTO DE 2022**

**ATENTAMENTE:**

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES.**

LIC. SILVIA MARTHA YAPOR RAMIREZ

## SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-016/2022

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-016/2022. RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE IMAGENOLÓGIA PARA UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL".

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-016/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2022.	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	SOLUCIÓN PARA REVELADO. PARASISTEMA MANUAL. FIJADOR CON-CENTRADO PARA PREPARAR 19 LITROS (LA MARCA DE ESTE PRODUCTO DEBE SER LA MISMA DE LA CLAVE 070 817 0535).
2	SOLUCIÓN PARA REVELADO Y FIJADO. PARA PROCESADORA AUTO-MÁTICA. FIJADOR CONCENTRADOPARA PREPARAR 76 LITROS (LAMARCA DE ESTE PRODUCTO DEBESER LA MISMA DE LA CLAVE070 817 0543).
3	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES IONICOS EN CONCENTRACION DE 280 A 300 MG. YODO/ML IODOTALAMATO DE MEGLUMINA, IODAMIDA MEGLUMINICA, IOXITALAMATO DE MEGLUMINA.
4	MEDIOS DE CONTRASTE. HIDROSOLUBLES IONICOS DE ALTA OSMOLALIDAD PARA ESTUDIOS GENERALES. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES IONICOS EN CONCENTRACION DE 280 A 300 MG/ML: IODOTALAMATO DE MEGLUMINA; IODAMIDA MEGLUMINICA; IOXITALAMATO DE MEGLUMINA; AMIDOTRIZOA
5	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 30 0 A 320 MG YODO/ML. IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. LODIXANOL FRASCO CON 50 ML.

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2022.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balanza General que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 17 de agosto de 2022 y 29 de agosto de 2022, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el día 29 de agosto de 2022.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

## E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar el servicio en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE AGOSTO DE 2022

C.P. LAURA LORENA SANCHEZ DUARTE  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES, referente a los servicios y bienes en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-070-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 17 de agosto de 2022 Al de 29 de agosto de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de agosto de 2022 09:00 horas.	30 de agosto de 2022. 09:00 horas.
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
70 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar la entrega de los bienes a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2022.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Ácido Acetilsalicílico tab 500 mg c/40 tab	Caja	40	100
50	Metamizol sódico 500 mg c/10 tab	Caja	80	200
70	Ioeramida tabletas 2 mgs	Caja	60	150

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO PARA INDUSTRIALIZADORA AGROPECUARIA EN EL ÁREA DE SACRIFICIO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-074-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 17 de agosto de 2022 Al de 29 de agosto de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de agosto de 2022 10:00 horas.	30 de agosto de 2022. 10:00 horas.
15 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Servicios Públicos para realizar la entrega de los bienes dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	
1	ATURDIDOR PESO 9 KILOGRAMOS	Pieza	1	
7	VARILLA DE CONEXIÓN	Pieza	1	
15	ASSEMBLY, SUSPENSIÓN ARM	Pieza	1	

**INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.**

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretenden participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuesta. 196, 728 Y 729
- Del anticipo: No hay anticipo
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de agosto de 2022.

LICENCIADO ARTURO RIVERA BARRENO

*(Firma manuscrita)*

OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS  
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL FODESEM 2022, AUTORIZADOS EN LA CARTERA DE PROYECTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA CONSULTAR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMM-2022-FODESEM-A-003-001	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLEA ESPALDAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE MORELOS, MUNICIPIO DE MORELOS	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION, CAJE EN MATERIAL TIPO "B" DE 20 CM DE ESPESOR, CARGA Y CARREO DE MATERIAL, BASE DE TEPETATE, LOSA DE CONCRETO, JUNTA LONGITUDINAL, JUNTA DEDILATACION, GUARNICION DE CONCRETO, CALEFATEO, LIMPIEZA GENERAL, PINTURA EN GUARNICIONES Y PRUEBA DE LABORATORIO	26 DE AGOSTO DEL 2022 A LAS 15:00 HORAS	22 DE AGOSTO DEL 2022 A LAS 10:00 HORAS	23 DE AGOSTO DEL 2022 A LAS 10:00 HORAS	31 DE AGOSTO DEL 2022 A LAS 10:00 HORAS	DEL 5 DE SEPTIEMBRE AL 23 DEDICIEMBRE DEL 2022	\$1,356,000.00

EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS DERIVADO DE LAS LICITACIONES ANTES MENCIONADAS, NO SE OTORGARA ANTICIPO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIONES LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

**A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
- COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 1301 P\*.
- EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
- DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

**B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS LICITACIONES PODRAN CONSULTAR Y REVISAR LAS BASES LOS DIAS HABILIS COMPRENDIDOS ENTRE EL 17 DE AGOSTO AL 26 DE AGOSTO DE 2022 EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, CITA EN DOMICILIO C. INDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. SI EL INTERESADO DESEA PARTICIPAR DEBERA PAGAR POR CADA OBRA EL COSTO POR PARTICIPACION NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MORELOS, A PARTIR DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 26 DE AGOSTO DEL 2022, EN LOS DIAS HABILIS Y EN EL HORARIO ANTES SEÑALADO, EL CUAL DEBERA ACREDITAR CON EL RECIBO DE PAGO A NOMBRE DEL LICITANTE ANTE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE CADA UNA DE LAS OBRAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS QUE HAYAN EFECTUADO EL COSTO DE PARTICIPACION DE LA PRESENTE LICITACION HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA, SIENDO ESTOS LOS ÚNICOS QUE PODRAN PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACION.

**C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS CITA EN DOMICILIO EN C. INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MECANISMO BINARIO, Y EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

MORELOS, MPIO. DE MORELOS, CHIH. A 17 DE AGOSTO DEL 2022.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MPIO. MORELOS, CHIH.  
2021 - 2024

*Jose de Loreto Javalera*

**C. JOSE DE LORETO JAVALERA BOJORQUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**



**EDICTOS DE NOTIFICACION JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 414/22 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM PROMOVIDO POR CARLOS Y LUIS EDUARDO DE apellidos BOLIVAR BORUNDA ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA TERA DICE:**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.  
 Por presentados por CARLOS y LUIS EDUARDO de apellidos BOLIVAR BORUNDA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día cuatro de julio del año dos mil veintidos, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno marcado con el número 58 de la colonia Adolfo Orive de Alba fracción 1, unidad del Distrito de Riego de Delicias, municipio de Saucillo, con una superficie de 50-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:  
 Al norte mide 575.00 metros y colinda con el Lote 59 a nombre de VERONICA DEANDAR CHAVEZ y NATALIA DEANDAR LOZANO.  
 Al sur mide 575.00 metros y colinda con CRIADERO SANTA GERTRUDIS.  
 Al este mide 875.00 metros y colinda con lote número 54 a nombre de REGINALDO MELENDEZ QUEZADA.  
 Al oeste mide 875.00 metros y colinda con lote número 58 a nombre de JOSE MATILDE HERNANDEZ Y JESUS MORALES HERNANDEZ.  
 Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda  
 Con fundamento en lo previsto en los Artículos 558, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.  
 Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.  
 Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de CARLOS BOLIVAR ALVIDREZ, CARLOS Y LUIS EDUARDO de apellidos BOLIVAR BORUNDA.  
 Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en Saucillo, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.  
 Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Hidalgo número 404-B de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados VICTOR ALJAJANDRO QUIÑONES FUENTES y OMAR TORRES MENDEZ quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en el Sistema Digitalizado del Tribunal Superior.  
 N O T I F I Q U E S E:  
 Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.  
 SECRETARÍA JUDICIAL  
 LIC. ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA

CARLOS BOLIVAR BORUNDA Y OTRO 573-66-68-70  
 -0-



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1490/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ, APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE EDUARDO JAVIER CHAVEZ ALVAREZ Y ARACELY JANETTE MEDINA MEJIA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.  
 - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de julio del año dos mil veintidos, presentado por la LIC. CLAUDIA VENZOR QUEZADA, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PAULA AUN DE AGUIRRE NÚMERO 8212, LOTE 10-A, MANZANA R, COLONIA CUMBRES DEL SUR, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 136.0900 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 38 FOLIO 39 DEL LIBRO 5095 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores, sirviendo de base la cantidad de \$360,100.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$240,066.66 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los edictos respectivos.**  
 N O T I F I Q U E S E:  
 - - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.  
 LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.  
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.  
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.  
 DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE AGOSTO DEL 2022.  
 EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA

EDUARDO JAVIER CHAVEZ ALVAREZ Y OTRA 574-66-68  
 -0-

**IBANCE CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los Artículos Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas que se efectuará en las instalaciones ubicadas en Calle Aldama # 8 de la Colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chih., en punto de las 16:00 horas del día 29 (Veintinueve) de Agosto del año en curso, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Informe del Administrador Único de la sociedad relativo al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2021.
- II.- Presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- III.- Dictamen del Comisario por el Ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- IV.- Aplicación de resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- V.- Nombramiento o ratificación del Administrador Único de la Sociedad y del Comisario para el siguiente periodo de conformidad con los Estatutos Sociales o hasta en tanto no sean designados y tomen posesión aquellos que los sustituyan y determinar los emolumentos a ser pagados al Administrador.
- VI.- Discusión y en su caso aprobación de los actos llevados a cabo por el Administrador Único durante el periodo de 2021.
- VII.- Nombramiento de Director General de la sociedad.
- VIII.- Otorgamiento de poderes.
- IX.- Revocación de poderes
- X.- Asuntos Generales
- X.- Nombramiento de Delegados.

Se ruega la puntual asistencia de los accionistas.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de agosto de 2022.

*Ivet Chávez Nava*  
 Lic. Ivet Chávez Nava  
 Administradora Única

IBANCE CORPORATIVO, S.A. DE C.V. 575-66  
 -0-

**INMOBILIARIA RACHASA, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los Artículos Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas que se efectuará en las instalaciones ubicadas en Calle Segunda # 524 de la Colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chih., en punto de las 9:00 horas del día 6 (Seis) de septiembre del año en curso, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Informe del Administrador Único de la sociedad relativo al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2021.
- II.- Presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- III.- Dictamen del Comisario por el Ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- IV.- Aplicación de resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- V.- Nombramiento o ratificación del Administrador Único de la Sociedad y del Comisario para el siguiente periodo de conformidad con los Estatutos Sociales o hasta en tanto no sean designados y tomen posesión aquellos que los sustituyan y determinar los emolumentos a ser pagados al Administrador.
- VI.- Discusión y en su caso aprobación de los actos llevados a cabo por el Administrador Único durante el periodo de 2021.
- VII.- Nombramiento de Director General de la sociedad.
- VIII.- Otorgamiento de poderes.
- IX.- Revocación de poderes
- X.- Asuntos Generales
- X.- Nombramiento de Delegados.

Se ruega la puntual asistencia de los accionistas.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de agosto de 2022.

*Ivet Chávez Nava*  
 Lic. Ivet Chávez Nava  
 Administradora Única

INMOBILIARIA RACHASA, S.A. DE C.V. 576-66  
 -0-

## IBANCE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los Artículos Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas que se efectuará en las instalaciones ubicadas en Calle Segunda # 524 de la Colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chih., en punto de las 9:00 horas del día 29 (Veintinueve) de Agosto del año en curso, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- I.- Informe del Administrador Único de la sociedad relativo al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2021.
- II.- Presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- III.- Dictamen del Comisario por el Ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- IV.- Aplicación de resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- V.- Nombramiento o ratificación del Administrador Único de la Sociedad y del Comisario para el siguiente periodo de conformidad con los Estatutos Sociales o hasta en tanto no sean designados y tomen posesión aquellos que los sustituyan y determinar los emolumentos a ser pagados al Administrador.
- VI.- Discusión y en su caso aprobación de los actos llevados a cabo por el Administrador Único durante el periodo de 2021.
- VII.- Nombramiento de Director General de la sociedad.
- VIII.- Otorgamiento de poderes.
- IX.- Revocación de poderes
- X.- Asuntos Generales
- X.- Nombramiento de Delegados.

Se ruega la puntual asistencia de los accionistas.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de agosto de 2022.

  
Lic. Ivett Chávez Nava  
Administradora Única.

IBANCE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V. 577-66

-0-

## IBANCE DIVISIÓN INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los Artículos Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas que se efectuará en las instalaciones ubicadas en Calle Segunda # 524 de la Colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chih., en punto de las 12:00 horas del día 29 (Veintinueve) de Agosto del año en curso, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- I.- Informe del Administrador Único de la sociedad relativo al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2021.
- II.- Presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- III.- Dictamen del Comisario por el Ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- IV.- Aplicación de resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- V.- Nombramiento o ratificación del Administrador Único de la Sociedad y del Comisario para el siguiente periodo de conformidad con los Estatutos Sociales o hasta en tanto no sean designados y tomen posesión aquellos que los sustituyan y determinar los emolumentos a ser pagados al Administrador.
- VI.- Discusión y en su caso aprobación de los actos llevados a cabo por el Administrador Único durante el periodo de 2021.
- VII.- Nombramiento de Director General de la sociedad.
- VIII.- Otorgamiento de poderes.
- IX.- Revocación de poderes
- X.- Asuntos Generales
- X.- Nombramiento de Delegados.

Se ruega la puntual asistencia de los accionistas.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de agosto de 2022.

  
Lic. Ivett Chávez Nava  
Administradora Única.

IBANCE DICISION INMONILIARIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. 578-66

-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

## PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION.

CARLOS LINARES MENDOZA.  
P R E S E N T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 449/2022, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR RAMONA GUTIERREZ PÉREZ, EN CONTRA DE CARLOS LINARES MENDOZA, existen autos que a la letra dicen. -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por RAMONA GUTIERREZ PÉREZ en contra de CARLOS LINARES MENDOZA. EXPEDIENTE 1437/08.-----

-----POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Contencioso.-----

SEGUNDO.- La actora demostró los hechos constitutivos de su acción.-----

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por RAMONA GUTIERREZ PÉREZ y CARLOS LINARES MENDOZA, el catorce de tres de enero de mil novecientos noventa y dos, en esta Ciudad, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, registrado bajo el número 04510, visible a folios 0149, del Libro 0665, de la Sección de Matrimonios de dicha Oficina.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer al haberse acreditado que entre las partes de este juicio, media una separación física superior a la prevista por la ley.-----

QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes de este juicio y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.-----

SEXTO.- Se decreta la pérdida de patria potestad en perjuicio de CARLOS LINARES MENDOZA, respecto de sus menores hijos CARLOS ADRIÁN y DIANA LIZBETH ambos de apellidos LINARES GUTIERREZ, por lo que queda a favor de la Señora RAMONA GUTIERREZ PÉREZ, el ejercicio exclusivo de la misma, al igual que la guarda y custodia de sus menores hijos.-----

SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para que ordene la publicación de la parte resolutoria de la misma en el Periódico Oficial del Estado, hecho lo anterior ordénese a quien corresponda realizar las anotaciones respectivas a la disolución del matrimonio y levantamiento del acta de divorcio.-----

OCTAVO.- No se hace condena en costas.-----

NOVENO.- NOTIFÍQUESE, y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primero Secretaria, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE."-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Visto el proveído que antecede en el cual se declara ejecutoriada la sentencia dictada en autos en fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez, situación ésta que contraría las normas procesales, las cuales son de Orden Público, dado que, conforme a la Ley al haberse llevado a cabo el emplazamiento del demandado a través de edictos, dicha sentencia debió haberse notificado al antes mencionado también a través de edictos, dado lo cual y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además con fundamento en los artículos 86 y 264-d del Código Procesal Invocado, se declara de plano la nulidad de la constancia y proveído de fecha catorce de diciembre del dos mil diez. En virtud de lo anterior, notifíquese al Ciudadano CARLOS LINARES MENDOZA, la sentencia emitida en fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez, a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Diarios de mayor circulación en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 68, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.---- NOTIFÍQUESE. Lo Proveyó y firma la ciudadana LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe.- DOY FE."-----

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2022.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



CARLOS LINARES MENDOZA

-0-

579-66

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RUBÉN RAMÓN CARRILLO LUGO, JOSÉ LUIS CARRILLO LUGO Y MARTHA IRENE HERNÁNDEZ CARRILLO.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 185/18, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por MARIA OFELIA FRANCO RODRIGUEZ A BIENES DE, RUBEN SILVA LEDEZMA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día doce de abril del año en curso y recibido en este Tribunal el día dieciocho del mes y año en cita, presentado por los LICENCIADOS GUADALUPE MÁRQUEZ MÁRQUEZ Y ALFREDO CARRILLO, como lo solicitan, se ordena el emplazamiento por medio de edictos a RUBÉN RAMÓN CARRILLO LUGO, JOSÉ LUIS CARRILLO LUGO Y MARTHA IRENE HERNÁNDEZ CARRILLO, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en que se les haga saber, que MARÍA OFELIA FRANCO RODRIGUEZ, promovió juicio INTENTAMENTARIO A BIENES DE RUBÉN SILVA LEDEZMA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco; a efecto de que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se les haga comparezcan a hacer valer los derechos que les corresponden en la presente sucesión si así lo estiman conveniente por razón del desconocimiento de su paradero; asimismo para que dentro del término señalen domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones y documentos, apercibidos que de no hacerlo, se procederá a realizar la notificación por medio de cedula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1009 :MAML/iedg

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2022.

EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E8-725/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por METROFINANCIERA, S. A. P. I. DE C. V., SOFOM, E. R. en contra de OMAR EDUARDO LAZOS GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido en Gestión Judicial el día seis y en este juzgado el día siete de julio del año en curso, en cuanto a lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos en autos no fueron impugnados por las partes, procedase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho-----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en calle Santo Tomás numero 8247-35, Lote 35. Manzana 65 del Fraccionamiento Santa Mónica, Etapa 10 de esta ciudad, con una superficie de 130.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 52 folio 53 del 4703 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$974,509.75 (novecientos setenta y cuatro mil quinientos nueve pesos 75/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$649,673.17 (seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y tres pesos 17/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2022

EL SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ





" 2021 "AÑO DEL VICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"  
2021 "AÑO DE LAS CULTURAS DEL NORTE"

### EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E .-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 872/21, RELATIVO AL LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Por presentado por ALONSO TRINIDAD FIGUEROA RODRIGUEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día cuatro de noviembre del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre un predio rustico de terreno ubicado al Sur de esta Ciudad, con una superficie de 1-40-02.50 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del Punto 1 al 2 rumbo N 62°, 22', 6.2" mide 168.18 metros y Colinda con gasoducto PEMEX. Del Punto 2 al 3 rumbo N 52°, 00'6" W mide 40.61 metros y Colinda con C. Antonio Leyva. Del Punto 3 al 4 rumbo N 31°, 45'34.1" E mide 172.89 metros y Colinda con Emilio Barraza. Del Punto 4 al 1 rumbo S 43°, 45'16.7" E mide 130.14 metros y Colinda con Santos Fierro. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrnense los autos a la Oficial Notificadora, a fin de que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito y a los actuales colindantes del predio motivo del presente asunto la radicación de las presentes diligencias, en las cuales deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende su apeo y deslinde, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde, además para que en el término de tres días posterior a su notificación presenten títulos o documentos de su posesión, u ofrezcan la información correspondiente en defecto de aquellos.

Colindantes: GASODUCTO PEMEX, con domicilio en Carretera Panamericana 675 de esta Ciudad Camargo, Chihuahua. ANTONIO LEYVA, con domicilio Conocido en la Colonia o Congregación Chavira de esta Ciudad Camargo, Chihuahua. EMILIO BARRAZA, con domicilio Conocido en la Colonia o Congregación Chavira de esta Ciudad Camargo, Chihuahua. SANTOS FIERRO con domicilio Conocido en la Colonia o Congregación Chavira de esta Ciudad Camargo, Chihuahua. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad. Se le previene a fin de que exhiba el recibo de predial, así como la documental pública correspondiente con la cual acredite que el inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público del propiedad y del Comercio a nombre de BALTAZAR FIGUEROA AVALOS. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado el Juan de la Barrera, Número 407 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a DENIS AIDE TERRAZAS LOZANO y autorizando en los más amplios términos del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado RAFAEL ACOSTA LARA, quien cuenta con cedula debidamente registrada en el sistema computarizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTÍNEZ MONARRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

### EDICTO DE NOTIFICACION

SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA  
P R E S E N T E .-

En el expediente número E4-200/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO CORDERO GURROLA, en contra de SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA, MUNICIPIO DE JUÁREZ y el ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, se emitió sentencia definitiva en fecha veintinueve de junio de dos mil quince, en la que sus puntos resolutorios son del tenor literal siguiente: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIO CORDERO GURROLA, en contra de SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA, MUNICIPIO DE JUÁREZ y el ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL a que se refiere el expediente registrado con el número 200/2013 y: [...] En mérito de lo expuesto y fundado es de resolverse y se: -----

--- R E S U E L V E: -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se exceptuó.---

--- TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor del señor MARIO CORDERO GURROLA y por ende, se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en la Calle Pimas, número 6734, de la Colonia Azteca, lote 5 de la manzana 162, de esta Ciudad, con las medidas y colindancias señaladas en la parte Considerativa de esta resolución, mismo que obra inscrito con el número bajo el número 31 del Libro 602 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. Sirviéndole la presente resolución como título de propiedad.-----

--- CUARTO.- Gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, a fin de que proceda a la cancelación de la Inscripción número 31 del Libro 602 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial que obra registrada a nombre de SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA y se registre a favor del actor MARIO CORDERO GURROLA por lo que corresponde al inmueble precisado en la presente resolución.-----

--- QUINTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido a su favor.-----

--- SEXTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas.-----

--- SÉPTIMO.- Notifíquese a la parte demandada SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.-----

--- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2022.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.





"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez**

Presente.-

En el expediente número 455/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Catalina Rodríguez Rodríguez, en fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, se dictó un auto el cual en su parte conducente dice:

**Cuahtémoc, Chihuahua, a veintisiete de junio de dos mil veintidós.**

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintiuno de junio de dos mil veintidós, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintidós del mismo mes y año, presentados por Catalina Rodríguez Rodríguez, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de su hija Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarla, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de la antes mencionada y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a Catalina Rodríguez Rodríguez como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, gírese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez.

De igual manera, gírese atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento de la antes mencionada es el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en Cuahtémoc, Chihuahua.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes de la antes mencionada a Catalina Rodríguez Rodríguez, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados Ileana Fernanda Márquez Arredondo y/o María Isabel Quezada Rivas y/o Wendy Yesenia Zapata Macías y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Rene Rodríguez Campos y/o Mariel Olivas Montes y/o Yohana Aracely Cazares Ramos, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

#### Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

7. A fin de proteger la intimidad de los menores de iniciales LFRR, MPR Y RPR y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionarán sus nombres completos, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

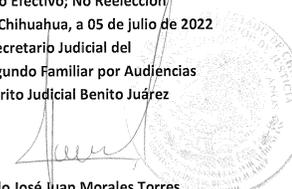
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

#### Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado José Juan Morales Torres, con quien actúa y da fe.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección  
Cuahtémoc, Chihuahua, a 05 de julio de 2022  
Secretario Judicial del  
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias  
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres





"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**Juan Carlos Coronado Nevarez**  
Presente.-

En el expediente número 414/2021, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por **Patricia Margarita Pérez Barrera**, en fecha quince de junio de dos mil veintidós, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

**Cuauhtémoc, Chihuahua, a quince de junio de dos mil veintidós.**

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día siete de junio de dos mil veintidós, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día ocho del mismo mes y año, presentados por **Patricia Margarita Pérez Barrera**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia** de su esposo **Juan Carlos Coronado Nevarez**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Juan Carlos Coronado Nevarez**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que, **gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, toda vez que de los hechos narrados por el promovente se desprende que el último domicilio de Juan Carlos Coronado Nevarez, fue el ubicado en Colonia Pueblo Nuevo, Agua Prieta, Sonora; por lo tanto **gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de lo Familiar en Turno de Agua Prieta, Sonora**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a para que en el término de tres días, se sirva informar a aquel Tribunal si **Juan Carlos Coronado Nevarez**, con fecha de nacimiento **seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres** y CURP **CONJ831006HCHRVN00**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble y de ser así se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Patricia Margarita Pérez Barrera** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, se solicita al Juzgado Exhortado **gírese atento oficio al Director del Registro Civil**, a fin de que informe a aquel Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra alguna acta donde aparezca el nombre de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, con fecha de nacimiento **seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres** y CURP **CONJ831006HCHRVN00** y de ser así remita copia certificada de las mismas a dicho Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Por otro lado, se ordena **gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de lo Familiar en Turno de Los Mochis, Sinaloa**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal **gírese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que se sirva remitir a aquel Tribunal, en un plazo de tres días, la información que en su caso obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, con fecha de nacimiento **seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres** y CURP **CONJ831006HCHRVN00**.

Por otra parte, **gírese atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, e Instituto Nacional Electoral**, a fin de que se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, con fecha de nacimiento **seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres** en Chihuahua, Chihuahua y CURP **CONJ831006HCHRVN00**, y en caso de existir, procedan a informarlo a este Juzgado.

**Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, con fecha de nacimiento **seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres** en Chihuahua, Chihuahua y CURP **CONJ831006HCHRVN00**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a **Patricia Margarita Pérez Barrera**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos; los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se autoriza al Juez exhortado a fin de que con plenitud de jurisdicción realice las diligencias y acuerde lo necesario a fin de llevar a cabo la diligenciación del exhorto ordenado.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Se hace saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo

39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados **Yohana Arely Cazares Ramos y/o Mariel Olivas Montes y/o María Isabel Quezada Rivas y/o Wendy Yesenia Zapata Macías y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

**Se hace saber a la promovente:**

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

7. A fin de proteger la intimidad del menor de iniciales JPCR, y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionarán sus nombres completos, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares.

**Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

**Notifíquese:**

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Judicial licenciada Rosa Elvira Solís Encinas, con quien actúa y da fe.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección  
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 07 de julio de 2022  
Secretaria Judicial del  
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias  
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas.



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2022. Año del centenario de la llegada de la Comunidad Monástica al Estado de Chihuahua"

EXHORTO No. 23/2022  
EXPEDIENTE No. 674/2021

LICENCIADA ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, JUEZ NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A USTED C. JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME HAGO SABER: Que en el expediente número 674/2021 relativo a la DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por MARIA ESTELA MUÑOZ, se dictaron tres autos que a la letra dicen: - - - - -

<Se Admite Demanda>  
- - - RADICACION.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - - -  
- - - Por recibido el escrito que suscribe la señora [MARIA ESTELA MUÑOZ], por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo bajo protesta de decir verdad, en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que sea realizada la DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION de su hijo, el señor [RUBEN MUÑOZ JR.], por las razones que expresa; por lo que en tales condiciones se admiten las presentes diligencias; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. - - -  
- - - Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga. - - -  
- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracciones IV y VI de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia, se tiene a la promovente manifestando los nombres de las personas que tienen una relación sentimental afectiva inmediata y cotidiana con la persona desaparecida siendo la promovente señora [MARIA ESTELA MUÑOZ], residente americana con fecha de nacimiento [veintinueve de septiembre] de mil novecientos noventa y cuatro, en [Rio Grande, Zacatecas] de setenta y dos años; la concubina del desaparecido y madre de su nieto, la C. [OZLEM PATRICIA SEPULVEDA DOZAL], de fecha de nacimiento [cuatro de agosto] de mil novecientos ochenta, en [esta Ciudad], de cuarenta y un años de edad; así como el menor hijo de ésta última con el hoy desaparecido, su nieto [RUBEN SEBASTIAN MUÑOZ SEPULVEDA], nacido en [esta Ciudad] el día [veinte de agosto] del año dos mil siete; asimismo se le tiene manifestando que la actividad a la que se dedicaba su hijo al momento de su desaparición, era como comerciante, vendiendo algunos productos que compraba a menor costo para poder venderlos y sacar sustento para su familia en esta Ciudad. - - -  
- - - Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley en comento, se ordena citar al C. [RUBEN MUÑOZ JR.] por medio de EDICTOS que se publicarán durante tres meses, con intervalo de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias, y asimismo que cuenta con el término de TREINTA DIAS NATURALES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En el entendido de que la publicación será de un extracto de la solicitud sin costo para los solicitantes. - - -  
- - - Se tienen por presentadas las pruebas a que se refiere en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar. - - -  
- - - Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en el despacho ubicado en calle Camino Viejo a San José 5336 de la colonia Unidad Habitacional Benito Juárez, de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los LICENCIADOS JOSE MARIA SIFUENTES CUEVAS, GABRIELA RAMÍREZ MARTINEZ, ITHZEL AIME QUINTANA RIOS Y JESUS ARMANDO OLIVARES ESEPOÑOZA. Asimismo se le tiene autorizando que a través de correo electrónico y mediante consulta remota se les realicen las notificaciones, aun las de carácter personal que así considere el Tribunal, señalando como clave de usuario para el sistema de consulta remota generado por el Departamento de Informática, Dependiente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, la 633 y correo electrónico lexxplus@gmail.com. Por lo que en tales condiciones la Secretaría de Acuerdos ha procedido a la revisión en el sistema de registro de cédulas profesionales que para tal efecto se lleva en la biblioteca del Tribunal Superior de Justicia en el Estado para éste Distrito Judicial Bravos, y encontró registradas las cédulas profesionales con números de folio la primera de ellas 1302064 a nombre de JOSE MARIA SIFUENTES CUEVAS, la segunda de ellos con número de folio 1302871 a nombre de GABRIELA RAMÍREZ MARTINEZ, la número de folio 1335791 a nombre de ITHZEL AIME QUINTANA RIOS y la número de folio 1305015 a nombre de JESUS ARMANDO OLIVARES ESEPOÑOZA, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Código Adjetivo, se les reconoce personalidad a los citados Licenciados en Derecho, para actuar dentro del presente juicio en representación de la señora [MARIA ESTELA MUÑOZ,] en los términos del referido numeral. Requírase a los citados profesionistas para que comparezcan a las audiencias del procedimiento, lo anterior en el entendido de que en caso de no hacerlo será responsable de los daños y perjuicios que cause a su autorizante, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado relativas al Mandato y las demás conexas, por ser obligación de las partes asistir a las audiencias del procedimiento por sí o a través de sus representantes siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y en su caso suscribir el convenio correspondiente. Lo anterior acorde a lo dispuesto por los artículos 39 y 72 del Código Adjetivo de la materia. En tales condiciones, como lo solicitó, se ordena realizar el registro digital a efecto de que el mencionado profesionista a quien corresponde el número de usuario autorizado, pueda realizar la consulta remota del expediente en que se actúa en la

página del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, toda vez que la personalidad de la citada profesionista le ha sido reconocida; y una vez hecho lo anterior generar el registro manual en el Libro de Control de Acceso a Consulta remota que para tal efecto se lleva en éste Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 párrafo sexto del Código de Procedimientos Familiares en el Estado. - - -  
- - - Se designa Secretario Judicial al Licenciado JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTÍNEZ, para que intervenga en la sustanciación del presente juicio en los términos de los artículos 52, 54, 70, 77 y 78 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua. - - -  
- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 14, 24 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la actora, para que en el término de tres días, contados a partir del día en que surta efectos el presente proveído y al demandado, en el mismo término, a partir de la fecha de la notificación, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que si así no lo hicieren, se les tendrá por conformes con dicha restricción. - - -  
- - - N O T I F I Q U E S E:-  
Así lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 27. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE. Clave: 7000 ALDR/Sandra

<Se Ordena Girar Exhorto o Despacho para Su Ejecución>  
- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - - -  
- - - Visto el estado procesal de los presentes autos este Tribunal ordena gírese atento Exhorto al C. Juez Familiar por Audiencias en Turno con Residencia en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva girar atento oficio al LICENCIADO JOSÉ LUIS ADAME COTA, Jefe del Departamento de Revisión Jurídica y Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, ubicado en Calle Libertad número 9, de la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000, a efecto de que autorice y realice la publicación sin costo para la actora del presente juicio, de los edictos ordenados mediante auto de radicación de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, en el cual se ordenó citar al C. RUBEN MUÑOZ JR. por medio de EDICTOS que se publicarán durante tres meses, con intervalo de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias, y asimismo que cuenta con el término de TREINTA DIAS NATURALES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En el entendido de que la publicación será de un extracto de la solicitud sin costo para los solicitantes. - - -  
- - - Lo anterior con fundamento en el artículo 110 párrafo II del Código de Procedimientos Familiares en el Estado. - - -  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Noveno de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 14. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIEETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE. Clave: 7039 JHNM/Sandra  
<Se Recibe Exhorto o Despacho sin Diligenciar>

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. - - -  
- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado IVAN RAMON QUINTANA RODRIGUEZ, Juez del Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, por medio del cual remite sin diligenciar el Exhorto número 73/2021 derivado del presente expediente, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar. Así mismo se hace constar que se recibieron las copias del traslado correspondiente, mismas que se ordena guardar en el secreto del Juzgado. - - -  
- - - Ahora bien se hace constar de la diligencia levantada en fecha veintiocho de enero del año dos mil veintidós, por la Licenciada MARGARITA AGUIRRE OCHOA, en su carácter de Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrita a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos, dentro de la cual se advierte que al constituirse, en el domicilio ubicado en Calle Libertad número 9, de la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000, para los efectos de entregar el oficio 138/2022 del índice del Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, dirigido al LICENCIADO JOSÉ LUIS ADAME COTA, Jefe del Departamento de Revisión Jurídica y Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, que es atendida la citada Notificadora por el Licenciado FERNANDO PADILLA FAVELA, quien se identificó con gafete laboral y le señalo que no puede recibir el citado oficio toda vez que la oficina del LICENCIADO JOSÉ LUIS ADAME COTA, Jefe del Departamento de Revisión Jurídica y Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, se ubica en el Edificio del Palacio de Gobierno planta baja, ubicado en calle Aldama, número 901, colonia Centro, en Chihuahua, Chihuahua; En tales condiciones y visto

lo anterior gírese atento Exhorto al C. Juez Familiar por Audiencias en Turno con Residencia en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva girar atento oficio al LICENCIADO JOSÉ LUIS ADAME COTA, Jefe del Departamento de Revisión Jurídica y Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, quien tiene su recinto laboral en el Edificio del Palacio de Gobierno Planta Baja, ubicado en calle Aldama, número 901, colonia Centro, en Chihuahua, Chihuahua; en los precisos términos ordenados en el auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno.

NOTIFÍQUESE: - - - Así lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTINEZ, con quien actúa y dá fé.- DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA EL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 23 CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. Clave: 7040 JHNM

PARA LO QUE POR MI MANDATO TENGA SU MAS DEBIDO Y EFICAZ CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA EXHORTO Y REQUIERO A USTED Y DE MI PARTE LE SOLICITO, QUE TAN PRONTO COMO TENGA EL PRESENTE EN SU PODER, SE SIRVA MANDARLO DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS Y HECHO QUE SEA LO ANTERIOR DEVOLVERLO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS. DADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.-

LICENCIADA ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ. JUEZ NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTINEZ SECRETARIO JUDICIAL JUZGADO NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO BRAVOS.

MARIA ESTELA MUÑOZ

406-46-50-54-58-62-66-70-74

-0-



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

2022. Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL: PRESENTE.-

En el expediente número 17/101, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MONTANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., en contra BANCO INTERNACIONAL, S.A., existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. HECTOR MANUEL CONTRERAS GALLARDO, recibido en este Juzgado el veintitrés de Junio del año en curso, visto lo solicitado se procede a sacar a remate los bienes inmuebles embargados dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los Peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio, publíquese en edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidiéndose los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Esteban Coronado número 196 de la colonia Chaveña, en esta Ciudad, con una superficie de 290.68 metros cuadrados e inscrita con el número 17 a folios 20 del libro 5516 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$518,200.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$345,466.66 (TRESIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Haciendas de los Angeles número 3170, en esta Ciudad, con una superficie de 193.796 metros cuadrados e inscrita con el número 6 a folios 6 del libro 6400 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$1,141,500.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$761,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DE 2022 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

BANCO INTERNACIONAL, S.A.

567-64-65-66

-0-



"2022. Año del centenario de la llegada de la Comunidad Menonita al Estado de Chihuahua"

EXHORTO No. 29/2022 EXPEDIENTE No. 65/2022

LICENCIADA ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, JUEZ NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A USTED C. JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME HAGO SABER: Que en el expediente número 65/2022, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION, promovido por JULIA ELVA REYES QUEZADA, se dictaron dos autos que a la letra dicen: - - - <Se Admite Demanda>

- - - RADICACION.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS - - - Por recibido el escrito que suscribe la señora [JULIA ELVA REYES QUEZADA], por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, en cuanto a tenerle promoviendo para acreditar la presunción de muerte de su cónyuge, debe decirse que de las constancias que acompaña se advierte que aún no se ha declarado la ausencia de su cónyuge, requisito éste para que proceda la declaración de ausencia solicitada. Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 del Código de Procedimientos Familiares en el Estado, se le tiene promoviendo bajo protesta de decir verdad, en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que sea realizada la DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION de su cónyuge, el señor [HECTOR RAFAEL ORTEGA OTERO], por las razones que expresa; se admiten las presentes diligencias; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.

- - - Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga.

- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracciones IV y VI de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia, prevégasele a efecto de que manifieste el nombre y la edad de los dependientes económicos ó de aquellas personas que tengan una relación afectiva inmediata y cotidiana con la persona desaparecida, si las hubiere, asimismo para que manifieste la actividad a la que se dedica la persona desaparecida. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la invocada Ley, gírese atento oficio al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION DE PERSONAS AUSENTES Ó EXTRAVIADAS a fin de que se sirva informar el Estado actual del Caso UAE-EXPEDIENTE.-F-32/2011 relativo a la denuncia por desaparición del C. [HECTOR RAFAEL ORTEGA OTERO].

- - - Una vez cumplido lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley en comento, se ordena citar al C. [HECTOR RAFAEL ORTEGA OTERO], por medio de EDICTOS que se publicarán durante tres meses, con intervalo de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias, y asimismo que cuenta con el término de TREINTA DIAS NATURALES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho termino empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En el entendido de que la publicación será de un extracto de la solicitud sin costo para los solicitantes.

- - - Se tienen por presentadas las pruebas a que se refiere en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar. - - - Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en el despacho ubicado en la Avenida [De Las Parcelas número 4620-1 del Condominio Panamericano III], de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la C.E.D. JAQUELINE REGALADO MÉNDEZ y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados GILBERTO DÍAZ VALERIO, ERIC LORENZO CASILLAS TAPIA Y/O OSCAR ARTURO TORRES CARRANZA. Asimismo se le tiene autorizando que a través de correo electrónico y mediante consulta remota se les realicen las notificaciones, aún las de carácter personal que así considere el Tribunal, señalando como clave de usuario/par el sistema de consulta remota generado por el Departamento de Informática, Dependiente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, la 18122, y correo electrónico contacto@abogadojrzinnmobiliario.com y número celular 656 441 65 31. Por lo que en tales condiciones la Secretaría de Acuerdos ha procedido a la revisión en el sistema de registro de cédulas profesionales que para tal efecto se lleva en la biblioteca del Tribunal Superior de Justicia en el Estado para éste Distrito Judicial Bravos, y encontraré registrada la cédula profesional con número de folio 1338591 a nombre de GILBERTO DÍAZ VALERIO, la número de folio 1335803 a nombre de ERIC LORENZO CASILLAS TAPIA y la número de folio 1338998 a nombre de OSCAR ARTURO TORRES CARRANZA, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Código adjetivo, se les reconoce personalidad a los citados Licenciados en Derecho, para actuar dentro del presente juicio en representación de la C. [JULIA ELVA REYES QUEZADA], en los términos del referido numeral. Requíerese a los citados profesionistas para que comparezcan a las audiencias del procedimiento, lo anterior en el entendido de que en caso de no hacerlo serán responsables de los daños y perjuicios que causen a su autorizante, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado relativas al Mandato y las demás conexas, por ser obligación de las partes asistir a las audiencias del procedimiento por sí o a través de sus representantes siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y en su caso suscribir el convenio correspondiente. Lo anterior acorde a lo dispuesto por el artículo 39 del Código Adjetivo de la materia. En tales condiciones, como lo solicitó, se ordena realizar el registro digital a efecto de que el mencionado Licenciado, a quien corresponde el número de usuario autorizado, pueda realizar la consulta remota del expediente en que se actúa en la página del Tribunal Superior de Justicia del Estado de

Chihuahua, toda vez que la personalidad del citado profesionista le ha sido reconocida; y una vez hecho lo anterior generar el registro manual en el Libro de Control de Acceso a Consulta remota que para tal efecto se lleva en éste Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 párrafo sexto del Código de Procedimientos Familiares en el Estado.

Se designa Secretario Judicial al Licenciado JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTÍNEZ, para que intervenga en la sustanciación del presente juicio en los términos de los artículos 52, 54, 70, 77 y 78 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 14, 24 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, manifiesta en su escrito inicial que es su deseo restringir el acceso público a su información confidencial, para que no se publiquen sus datos personales en la versión pública de la sentencia que se dicte.

NOTIFICACIONES

Así lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 10. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. Clave: 7000 ALDR/mjmv

<Se Ordena Girar Exhorto o Despacho para Su Ejecución>

ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. Visto el estado procesal de los presentes autos este Tribunal ordena gírese atento Exhorto al C. Juez Familiar por Audiencias en Turno con Residencia en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva girar atento oficio al LICENCIADO JOSÉ LUIS ADAME COTA, Jefe del Departamento de Revisión Jurídica y Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, ubicado en el Edificio del Palacio de Gobierno Planta Baja, ubicado en calle Aldama, número 901, colonia Centro, en Chihuahua, Chihuahua a efecto de que autorice y realice la publicación sin costo para la actora del presente juicio, de los edictos ordenados mediante auto de radicación de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintidós, en el cual se ordenó citar al C. [HECTOR RAPHAEL ORTEGA OTERO], por medio de EDICTOS que se publicarán durante tres meses, con intervalo de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias, y asimismo que cuenta con el término de TREINTA DIAS NATURALES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En el entendido de que la publicación será de un extracto de la solicitud sin costo para la solicitante.

Lo anterior con fundamento en el artículo 110 párrafo II del Código de Procedimientos Familiares en el Estado.

NOTIFICACIONES

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Noveno de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 03. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. Clave: 7039 JHNM

PARA LO QUE POR MI MANDATO TENGA SU MAS DEBIDO Y EFICAZ CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA EXHORTO Y REQUIERO A USTED Y DE MI PARTE LE SOLICITO, QUE TAN PRONTO COMO TENGA EL PRESENTE EN SU PODER, SE SIRVA MANDARLO DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS Y HECHO QUE SEA LO ANTERIOR DEVOLVERLO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS. DADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.

LICENCIADA ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ. JUEZ NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTINEZ SECRETARIO JUDICIAL JUZGADO NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO BRAVOS.

JULIA ELVA REYES QUEZADA 312-38-42-46-50-54-58-62-66

-0-



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

Rafael del Toro. PRESENTE.

En el expediente número 57/2022, relativo al juicio ordinario, promovido por Hilda Madrid Leyva, contra Rafael del Toro, se dictó un acuerdo que a la letra dice: "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia el veintitrés de junio del dos mil veintidós, presentado por [María Guadalupe Villa Becerra]. Como solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del paradero, domicilio y/o localización de la parte demandada [Rafael del Toro], ya que se recibieron los informes de diversos organismos públicos y privados y se agotó la búsqueda en los domicilios resultantes, así como con los moradores cercanos, se ordena emplazarle por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días naturales en un periódico de circulación amplia en el Estado y un tanto más que se fije en días hábiles en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, a fin de hacerle saber que [Hilda Madrid Leyva] le demanda en la vía ordinaria la disolución del vínculo matrimonial que los une, y que por tal razón, se le conceden nueve días más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo se declarará su correspondiente rebeldía y se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos afirmados en la demanda que le sean propios y susceptibles de ser demostrados por confesión, además de que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, surtiendo las notificaciones efectos por medio de listas de este juzgado, con excepción de aquellas de las resoluciones que se dicten en audiencia o que el Tribunal estime otra cosa.

Así mismo, se le hace saber que quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos, debidamente selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 110 y 112 del Código de Procedimientos Familiares. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFÍQUESE: Así lo acuerda y firma JAIME ANTONIO ACEVEDO MALDONADO Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial MARGARITO NEIRA AGUIRRE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2022. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS.

GABRIELA ALVÍDREZ WISBRUN.

RAFAEL DEL TORO

570-65-66-67

-0-

SIN TEXTO

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	96.22
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

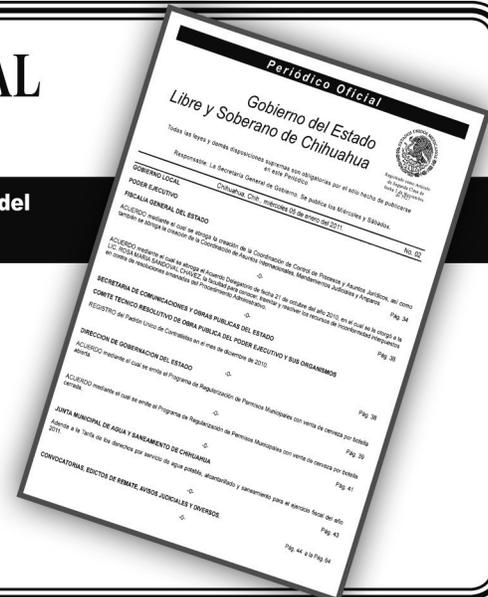
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**  
**Selecciona el mes y año a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**